



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2020

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500120150029801
Demandante	LUZ DARY LASPRILLA DE MANZANO
Demandado	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS

Debido a que el Gobierno Nacional, declaró la emergencia sanitaria en nuestro País como consecuencia de la pandemia producida por el coronavirus Covid-19; el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, decretó medidas para la prestación del servicio de administración de justicia, con la finalidad de disminuir el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores y en aras de controlar la propagación de la pandemia, se privilegia el trámite de los procesos de manera virtual, aplicando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Igualmente, el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, establece que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, especialmente en materia laboral en cuanto a la segunda instancia la misma se puede proferir por escrito siempre que no haya pruebas que practicar, y una vez surtida la etapa de alegatos de conclusión.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el proceso de la referencia se proferirá Sentencia escrita el día veintinueve (29) de octubre de 2020.

Se indica a las partes, que la decisión de fondo proferida por la Sala, se notificará y publicará por medio de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.

La presente Providencia, se notificará por estados electrónicos, a través de la página web de la Rama Judicial.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Tercera de Decisión Laboral,

RESUELVE

Primero.- FIJAR FECHA para proferir Sentencia el día veintinueve (29) de octubre de 2020.

Segundo.- FIJAR POR SECRETARIA la presente Providencia en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-decali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paola Andrea Arcila Saldarriaga', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with the first letters of the first and last names being capitalized and prominent.

PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA

Magistrada

RAD. 76001310500120150029801



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2020

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500420130088301
Demandante	RAMONA VARGAS DE LÓPEZ
Demandado	DAVID KLAHR & CIA. LTDA Y OTRO

Debido a que el Gobierno Nacional, declaró la emergencia sanitaria en nuestro País como consecuencia de la pandemia producida por el coronavirus Covid-19; el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, decretó medidas para la prestación del servicio de administración de justicia, con la finalidad de disminuir el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores y en aras de controlar la propagación de la pandemia, se privilegia el trámite de los procesos de manera virtual, aplicando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Igualmente, el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, establece que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, especialmente en materia laboral en cuanto a la segunda instancia la misma se puede proferir por escrito siempre que no haya pruebas que practicar, y una vez surtida la etapa de alegatos de conclusión.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el proceso de la referencia se proferirá Sentencia escrita el día veintinueve (29) de octubre de 2020.

Se indica a las partes, que la decisión de fondo proferida por la Sala, se notificará y publicará por medio de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.

La presente Providencia, se notificará por estados electrónicos, a través de la página web de la Rama Judicial.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Tercera de Decisión Laboral,

RESUELVE

Primero.- FIJAR FECHA para proferir Sentencia el día veintinueve (29) de octubre de 2020.

Segundo.- FIJAR POR SECRETARIA la presente Providencia en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-decali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paola Andrea Arcila Saldarriaga', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with the first letters of the first and last names being capitalized and prominent.

PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA

Magistrada

RAD. 76001310500420130088301



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2020

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500720160053801
Demandante	CLARA ISABEL MESA
Demandado	EFICACIA SERVICIOS INTEGRALES Y OTRO

Debido a que el Gobierno Nacional, declaró la emergencia sanitaria en nuestro País como consecuencia de la pandemia producida por el coronavirus Covid-19; el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, decretó medidas para la prestación del servicio de administración de justicia, con la finalidad de disminuir el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores y en aras de controlar la propagación de la pandemia, se privilegia el trámite de los procesos de manera virtual, aplicando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Igualmente, el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, establece que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, especialmente en materia laboral en cuanto a la segunda instancia la misma se puede proferir por escrito siempre que no haya pruebas que practicar, y una vez surtida la etapa de alegatos de conclusión.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el proceso de la referencia se proferirá la Sentencia escrita el día veintinueve (29) de octubre de 2020.

Se indica a las partes, que la decisión de fondo proferida por la Sala, se notificará y publicará por medio de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.

La presente Providencia, se notificará por estados electrónicos, a través de la página web de la Rama Judicial.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Tercera de Decisión Laboral,

RESUELVE

Primero.- FIJAR FECHA para proferir Sentencia el día veintinueve (29) de octubre de 2020.

Segundo.- FIJAR POR SECRETARIA la presente Providencia en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-decali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paola Andrea Arcila Saldarriaga', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with the first letters of the first and last names being capitalized and prominent.

PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA

Magistrada

RAD. 76001310500720160053801



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2020

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310500820150049101
Demandante	LUIS ENRIQUE SALAZAR RUIZ
Demandado	COLPENSIONES Y OTRO

Debido a que el Gobierno Nacional, declaró la emergencia sanitaria en nuestro País como consecuencia de la pandemia producida por el coronavirus Covid-19; el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, decretó medidas para la prestación del servicio de administración de justicia, con la finalidad de disminuir el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores y en aras de controlar la propagación de la pandemia, se privilegia el trámite de los procesos de manera virtual, aplicando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Igualmente, el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, establece que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, especialmente en materia laboral en cuanto a la segunda instancia la misma se puede proferir por escrito siempre que no haya pruebas que practicar, y una vez surtida la etapa de alegatos de conclusión.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el proceso de la referencia se proferirá Sentencia escrita el día veintinueve (29) de octubre de 2020.

Se indica a las partes, que la decisión de fondo proferida por la Sala, se notificará y publicará por medio de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.

La presente Providencia, se notificará por estados electrónicos, a través de la página web de la Rama Judicial.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Tercera de Decisión Laboral,

RESUELVE

Primero.- FIJAR FECHA para proferir Sentencia el día veintinueve (29) de octubre de 2020.

Segundo.- FIJAR POR SECRETARIA la presente Providencia en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-decali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paola Andrea Arcila Saldarriaga', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with the first letters of the first and last names being capitalized and prominent.

PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA

Magistrada

RAD. 76001310500820150049101



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2020

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310501520160024801
Demandante	RODRIGO ARARAT LUCUMI
Demandado	CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.

Debido a que el Gobierno Nacional, declaró la emergencia sanitaria en nuestro País como consecuencia de la pandemia producida por el coronavirus Covid-19; el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, decretó medidas para la prestación del servicio de administración de justicia, con la finalidad de disminuir el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores y en aras de controlar la propagación de la pandemia, se privilegia el trámite de los procesos de manera virtual, aplicando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Igualmente, el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, establece que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, especialmente en materia laboral en cuanto a la segunda instancia la misma se puede proferir por escrito siempre que no haya pruebas que practicar, y una vez surtida la etapa de alegatos de conclusión.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el proceso de la referencia se proferirá Sentencia escrita el día veintinueve (29) de octubre de 2020.

Se indica a las partes, que la decisión de fondo proferida por la Sala, se notificará y publicará por medio de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.

La presente Providencia, se notificará por estados electrónicos, a través de la página web de la Rama Judicial.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Tercera de Decisión Laboral,

RESUELVE

Primero.- FIJAR FECHA para proferir Sentencia el día veintinueve (29) de octubre de 2020.

Segundo.- FIJAR POR SECRETARIA la presente Providencia en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-decali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paola Andrea Arcila Saldarriaga', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with the first letters of the first and last names being capitalized and prominent.

PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA

Magistrada

RAD. 76001310501520160024801